

2011 - 2015

I Plan Municipal de Convivencia e Integración de Ávila



Ayuntamiento de Ávila

*Atención Social
e Igualdad de Oportunidades*



I Plan Municipal de Convivencia e Integración de Ávila

Edita: Ayuntamiento de Ávila.
Atención Social e Igualdad de Oportunidades.

Imprime: Imprenta García. Ávila.

Depósito Legal: AV-98-11

SALUDA



El I Plan Municipal de Convivencia e Integración de Ávila es la culminación de un proceso, iniciado por el Ayuntamiento hace ya más de seis años, en la búsqueda de respuestas a los retos planteados por los nuevos escenarios de convivencia generados en nuestro municipio como consecuencia de los movimientos migratorios de los últimos años, y representa la apuesta de políticos, profesionales y ciudadanos a favor de la INTEGRACIÓN entre todos los vecinos y vecinas que habitan en Ávila, independientemente de su origen.

Hablar de diversidad étnico-cultural en España es hablar del propio proceso histórico de construcción de la sociedad española actual. Los Ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía y por su directo conocimiento de la realidad social del municipio, se han enfrentado siempre ante el reto de gestionar, localmente, fenómenos de alcance global, como son, en este caso, los movimientos migratorios.

Las entidades locales han de abordar cada día este reto, y han de hacerlo desde el respeto a los valores democráticos de tolerancia y solidaridad, y a los principios irrenunciables de legalidad e igualdad que sustentan nuestra sociedad, gestionando la diversidad en pro de una sociedad armónica y cohesionada y de una convivencia pacífica y democrática entre todos sus vecinos y vecinas, constituyéndose, en esta tarea del día a día, en los auténticos garantes de esa sociedad en la que los valores de convivencia y respeto a la diversidad, y las políticas de inclusión social e integración ciudadana, han de ser la norma común.

La aprobación y puesta en marcha de este I Plan Municipal de Convivencia e Integración supone que Ávila no se queda atrás en esta tarea.

Y, reconociendo el trabajo realizado en los últimos años en este sentido, así como el importante esfuerzo de adecuación a esta nueva realidad social por parte de todos sus vecinos y vecinas y, muy especialmente, agradeciendo la labor realizada por el tejido asociativo, afronta el desafío de conseguir que nuestra ciudad siga siendo el lugar de convivencia democrática, integradora y pacífica que ha demostrado siempre ser.

Os invito a todos y a todas a acompañarme y no desperdiciar las oportunidades de esta vital encrucijada.

Miguel Ángel García Nieto
Alcalde de Ávila

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	7
PROCESO DE ELABORACIÓN	8
MARCO TEÓRICO	11
LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD	11
CONCEPTO DE INTEGRACIÓN	12
EL PAPEL DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES EN LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD	14
MARCO NORMATIVO	17
ÁMBITO INTERNACIONAL	17
EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL	20
LA REGULACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN	23
REGULACIÓN DE LA INMIGRACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL	26
PRINCIPIOS RECTORES	27
PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PLAN	27
PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	29
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	31
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	47
MODELO ORGANIZATIVO	49
TEMPORIZACIÓN Y FINANCIACIÓN	51
REFERENCIA BILIOGRÁFICA	53
PLANES Y OTROS DOCUMENTOS	54

INTRODUCCIÓN

El presente Plan Municipal es el resultado de un recorrido iniciado por el Ayuntamiento de Ávila hace ya más de seis años, en la búsqueda de respuestas a los retos planteados por los nuevos escenarios de convivencia generados en el municipio como consecuencia de los movimientos migratorios de los últimos años.

El Ayuntamiento se ha ido adaptando progresivamente a la nueva configuración social de la ciudad, tomando las medidas oportunas para dar respuesta a las necesidades derivadas de una realidad cada vez más diversa. En apenas una década se ha producido una verdadera transformación de la ciudad, convirtiéndose en este periodo, la sociedad abulense, en una sociedad de acogida.

El diseño y articulación de las medidas adoptadas por la Corporación local para facilitar la integración de las personas extranjeras recién llegadas se realizó inicialmente desde los Centros de Acción Social (CEAS), para después ofrecer un servicio más especializado con la creación de la Oficina Municipal de Atención al Extranjero (OMAE), hace ya casi seis años.

Desde entonces, y de forma progresiva, han ido estableciéndose servicios e iniciándose programas que, en algunos casos, estaban dirigidos al conjunto de la población, con el fin de sensibilizar acerca de la diversidad, y en otros, tenían como finalidad dar respuesta a las especiales necesidades de la población inmigrada recién incorporada a la vida de la ciudad. En definitiva, buscaban favorecer la cohesión social.

En el año 2009, se pone en marcha el I Plan Municipal de Acciones para la Inclusión Social de Ávila, que vino a recoger de forma sistemática aquellas actuaciones municipales dirigidas a mejorar la atención de la población en situación o riesgo de exclusión social, facilitar su inserción socio laboral y ahondar en la prevención de futuras situaciones de exclusión de colectivos en riesgo.

Pues bien, siguiendo con este trabajo de mejora de los servicios y de transformación de las políticas municipales de acuerdo con la nueva realidad social de la ciudad, toca ahora abordar, de forma complementaria, la sistematización de todas las medidas tendentes a mejorar la convivencia y la integración del conjunto de la población en el municipio, las cuales se han plasmado en una herramienta estratégica de planificación: el I Plan Municipal de Convivencia e Integración de la ciudad de Ávila.

PROCESO DE ELABORACIÓN

El proceso de elaboración del I Plan Municipal de Convivencia e Integración de Ávila (PMCI) se inicia hace dos años. Ha sido un proceso abierto y participativo, en el que han intervenido diversos agentes de la vida política, económica, cultural y social de la ciudad.

En primer lugar, para abordar una intervención social adecuada, era necesario tener un conocimiento preciso de la nueva realidad social del municipio, para lo cual, como primer paso, se procedió al análisis de las necesidades, carencias y oportunidades que se ofrecen en relación con la prestación de servicios a las personas inmigrantes, y también en relación con el proceso de integración de estos nuevos vecinos en la ciudad. Entre otras herramientas, en dicho análisis se utilizaron diferentes fuentes de información de carácter secundario y se contó con la visión del tejido asociativo, a través de entrevistas en profundidad a los representantes de las Asociaciones de personas extranjeras con mayor presencia en Ávila, cuyos resultados fueron recogidos y publicados en el Estudio de diagnóstico: “La realidad de las personas inmigrantes residentes en Ávila”.

Por otra parte, gracias a la participación activa de la Oficina Municipal de Atención al Extranjero de Ávila en el *Proyecto Estrategias de Sensibilización para la Ciudadanía y la Integración – ESCI III*, que se ha desarrollado en el marco del Programa Comunitario Progress-Antidiscriminación, impulsado por el Ministerio de Trabajo e Inmigración, a través del Observatorio Español del Racismo y la Xenofobia, es preciso destacar que nuestro proceso de planificación ha sido refrendado con el asesoramiento técni-

co de los expertos que han constituido el equipo de dicho Proyecto, quienes valoraron muy positivamente los Programas presentados por el Ayuntamiento de Ávila, los cuales pudieron ser expuestos en la Conferencia Final del Proyecto, que tuvo lugar en Madrid en Noviembre del pasado año.

Por último, la elaboración del documento final se ha basado en un proceso participativo en el que se ha contado con la opinión y las aportaciones de diferentes profesionales, consultados a través de un Panel de Validación. En este proceso de consulta se ha convocado a un total de 22 expertos de diferentes entidades, pertenecientes a los ámbitos más relevantes de la vida política, social y económica de la ciudad (entidades sin ánimo de lucro, sindicatos, asociaciones empresariales, administraciones públicas, etc.), así como de diferentes áreas de intervención: empleo, infancia, juventud, mujer, salud, discapacidad, seguridad, educación...

Todas las propuestas recibidas han sido valoradas y tenidas en cuenta, incorporándose algunas de ellas, directamente, al planeamiento estratégico del PMCI.

Por último, el Plan es fruto de la experiencia adquirida durante estos años de trabajo desde la Tenencia de Alcaldía de Servicios Sociales y Accesibilidad en materia integración y atención a personas inmigrantes.

Es por ello que este Plan pretende, por tanto, combinar dos tipos de medidas: de una parte, aquellos servicios y programas ya implantados que han demostrado su eficacia en el ámbito de la integración; y de otra, un conjunto de propuestas innovadoras que tienen en cuenta los más reconocidos enfoques teóricos sobre gestión de la diversidad aplicados al ámbito local.

Así, el Plan no sólo realiza propuestas de futuro, sino que recoge parte de la situación actual del área municipal, permitiendo de esta manera hacer visible, ordenar y aprovechar el trabajo realizado con éxito hasta ahora. Representa, por tanto, no sólo un esfuerzo de planificación sino también de organización y clarificación de lo que ya se está haciendo.

En este sentido, pretende ser un documento de referencia, práctico y flexible, que guíe las actuaciones que se desarrollan en el municipio en materia de integración, pero que pueda ser adaptado durante su período de vigencia. Para facilitar esto, el Plan consolida la existencia de mecanismos técnicos que permitirán establecer prioridades y realizar las adaptaciones pertinentes durante su ciclo de vida.

El Plan se estructura en cuatro grandes líneas estratégicas, que se corresponden con cuatro grandes objetivos a alcanzar. De estas cuatro líneas, tres tienen un ámbito de actuación universal, dirigidas a: adecuar los servicios municipales a la nueva realidad (Adaptación de servicios a la gestión de la diversidad); sensibilizar a la ciudadanía sobre la diversidad (Sensibilización para la Integración en la diversidad); y fomentar la creación de espacios de encuentro (Participación comunitaria y convivencia). Mientras que una de ellas tiene como población destinataria a las personas de origen extranjero residentes en la ciudad de Ávila (Atención específica a personas extranjeras), y se centra exclusivamente en las necesidades no compartidas con el resto de la población. La función de las medidas recogidas en esta Línea es servir a aquellas personas inmigrantes que las requieran para superar los obstáculos que les afectan de forma específica (fundamentalmente relacionados con el manejo del idioma y el conocimiento del entorno, y con su situación jurídico-administrativa), y su utilización tiene un carácter transitorio, hasta que la necesidad desaparezca.

MARCO TEÓRICO

LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD

En escenarios globales en los que la única constante es el cambio, y en los que no sólo para superarse y desarrollarse, sino incluso para simplemente perdurar, las organizaciones de todo tipo, especialmente las Administraciones Públicas, requieren tener en cuenta la diversidad de sus miembros y utilizar la capacidad de las personas que las conforman para adaptarse, ser flexibles e innovar. La diversidad de la ciudadanía se convierte en una oportunidad, la cual, bien gestionada, se transforma en fortaleza.

La diversidad es intrínseca a todas las personas y tiene que ver con múltiples factores, entre los que se puede encontrar el lugar de origen. Éste no tiene que ser necesariamente un factor prioritario que determine el tipo de actuaciones o servicios municipales a los que acceder; y si lo es, ello debe estar debidamente justificado en razón de las específicas necesidades de los destinatarios no compartidas con el resto de los ciudadanos, y mantenerse por el tiempo indispensable.

En definitiva, el objetivo es la normalización de la diversidad.

De la misma manera que la perspectiva de género se ha ido configurando en los últimos años como un eje transversal de todas las políticas públicas, de la misma manera que la participación ciudadana aparece cada vez más como un requisito para la puesta en marcha de cualquier actuación realizada por la Administración -especialmente la local-, o igualmente es considerada también la sostenibilidad ambiental de todos los proyectos públicos, la atención a la diversidad -o la perspectiva de la diversidad- debe pasar a ser una dimensión presente en las políticas municipales.

CONCEPTO DE INTEGRACIÓN

En cuanto a qué debe entenderse por “integración”, existe una idea bastante extendida, que se refleja en frases como “*los inmigrantes tiene que integrarse*” o “*tienen que adaptarse*”, que considera que la integración consiste en adecuarse al sitio al que se llega, en amoldarse a aquello que se entiende por “normal”. De esto resultaría que la integración es unidireccional; que hay un acuerdo total en la sociedad de acogida acerca de qué es todo aquello a lo que los inmigrantes tienen que adaptarse; y que la integración es algo finito, con un principio y un final (de modo que puede llegar el momento dado en que la persona está “totalmente integrada”, sin matices). En realidad, esto no es integración sino lo que se conoce como “asimilación” o “asimilación cultural”¹.

Sin embargo, una mirada más detenida nos lleva a cuestionarnos la validez de estas afirmaciones.

1º) La integración es **BIDIRECCIONAL**: Ineludiblemente, la incorporación de nuevas personas, con nuevas formas de vida, provoca cambios y adaptaciones en la “sociedad de acogida”. Se trata por tanto de una adaptación mutua, con cambios en todas y cada una de las partes, y necesariamente con esfuerzo de todas ellas².

Es más, la complejidad del fenómeno obliga a considerar más bien que la integración es **MULTIDIRECCIONAL**. Es decir, no hay un solo y único “ellos” y un único y sólo “nosotros”, puesto que la sociedad

¹ “Política de uniformización que propone, y a la vez supone, que los grupos culturales minoritarios van a ir adoptando las señas de identidad de la comunidad mayoritaria y abandonando los suyos propios en busca de una mejor convivencia. Es, por tanto, una estrategia de aculturación que persigue la uniformidad social”. *Guía Metodológica para el Diseño y la Elaboración de Planes Locales de Sensibilización en igualdad de trato y no discriminación*. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración. Dirección General de Integración de los Inmigrantes. Madrid, 2009. El modelo asimilacionista, acogido fundamentalmente en Francia, ha sido objeto de reconsideración por su ineficacia a la hora de crear un verdadero sentimiento de pertenencia y de generar escenarios reales de convivencia entre los ciudadanos.

² En esta línea se manifiestan organismos tales como el Consejo de Europa, o la Unión Europea (*Principios Básicos Comunes para las políticas de integración de los inmigrantes en la UE*. Aprobados por el Consejo de la UE y los representantes de los Estados miembros el 19 de noviembre de 2004).

a la que se incorpora la inmigración es ya una sociedad de hecho variada, por lo que cabe hablar más bien, simplemente, de DIVERSIDAD.

2º) **No existe un acuerdo unánime** acerca de cuál sería el modelo, un modelo estático y perfectamente definido, en el que los inmigrantes habrían de integrarse, por cuanto, como reconoce la propia Comisión Europea en uno de sus Informes: “Una de las cuestiones que emerge en la evaluación de los procesos de aculturación de los migrantes en la sociedad a la que llegan es identificar qué constituye exactamente el núcleo de esa sociedad, sus valores básicos y sus normas. La cultura dominante o principal no es uniforme, y mucho menos estática. Por supuesto, esto también es cierto para las culturas migrantes”³. En efecto, toda cultura es heterogénea.

Sobre lo que sí existe un acuerdo generalizado es sobre la necesidad de que exista INTEGRACIÓN y COHESIÓN en el grupo social. Y la integración sólo puede producirse en un contexto de equiparación de derechos, deberes, oportunidades y trato, de todas las personas. La integración se dará en la medida en que las personas se sientan activas y partícipes de la vida política, económica, social y cultural. Es lo que se entiende por Integración Ciudadana⁴.

En ella el reconocimiento de las diferentes identidades culturales presentes en el grupo social, debe acompañarse del reconocimiento y valoración de aquello que nos asemeja como seres humanos. Es decir, a la visión intercultural, que se ha venido defendiendo hasta ahora, hay que añadir por tanto el referente de la ciudadanía, entendida como la participación plena -en igualdad de derechos, deberes, oportunidades y trato- de todas las personas, que conforman una sociedad, en la construcción y gestión de ésta.

³ Entzinger, Han y Biezeveld, Renske. Benchmarking in Immigrant Integration. En *Report for the European Commission*. European Research Centre on Migration and Ethnic Relations (ERCIMER). Rotterdam, 2003.

⁴ “Proceso de equiparación de derechos, de forma legal y efectiva, de las personas inmigradas con el resto de la población, así como el acceso, en condiciones de igualdad de oportunidades y de trato, a todos los bienes, servicios y cauces de participación que ofrece la sociedad”. Pajares, Miguel. *La integración ciudadana. Una perspectiva para la inmigración*. Icaria. Barcelona, 2005.

3º) Por último, la integración es un **PROCESO**, continuado a lo largo del tiempo, que difícilmente puede verse culminado o concluido en un momento dado de la historia de una sociedad, por cuanto esa sociedad misma es producto del cambio y la evolución a lo largo de los años.

Ahora bien, no cabe duda de que la llegada a un determinado territorio de personas procedentes de otros lugares incide notablemente en este proceso de evolución: por un lado, aumentando la tendencia al cambio, pero al mismo tiempo aumentando también, por otro, la resistencia al cambio y la tendencia al mantenimiento de las preexistentes formas de hacer, como reacción a las influencias externas.

Como es sabido, España ha pasado de ser un país de emigración a ser un país de inmigración en, relativamente, poco tiempo.

Este incremento de personas llegadas desde otros países, ha originado en el municipio de Ávila, como en otros muchos, una dinámica de cambios que se reflejan en los ámbitos social, laboral, educativo, sanitario, de ocio, de convivencia... Esto obliga a la Administración Municipal a prepararse para gestionar esa diversidad y trabajar en un marco de políticas que permitan, de un lado, superar las dificultades que esta nueva realidad pueda plantear y, de otro, aprovechar las oportunidades y retos que este contexto ofrece.

EL PAPEL DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES EN LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD

Los Ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, y por su conocimiento acerca de la realidad local, se enfrentan al reto de tener que gestionar, localmente, un fenómeno de alcance global, como son los actuales flujos migratorios, a menudo, sin las competencias, ni los recursos necesarios.

A pesar de ello, los gobiernos locales son la pieza fundamental en la gestión de la diversidad, puesto que ciudades y pueblos son tanto los lugares de desarrollo de la vida cotidiana de las personas, diver-

sas en sí mismas, como los receptores, además, de las nuevas poblaciones procedentes de los recientes flujos de inmigración, comunitaria y extracomunitaria.

El reto es, sin duda, saber desarrollar las capacidades necesarias para favorecer la cohesión social en escenarios cada vez más heterogéneos y promover la igualdad en la diversidad. Es necesario que desde la Administración local se valore y aproveche la oportunidad que supone trabajar la gestión de la diversidad, y muy especialmente de la diversidad étnico-cultural, en los espacios públicos y a través del uso de éstos.

Ello precisa una mejora de los sistemas de detección y diagnóstico de necesidades, diseño de políticas y estrategias de intervención, y de la adaptación de sus servicios a una realidad tan cambiante como su propia población. En este sentido, es imprescindible seguir dotando a las Entidades Locales con recursos económicos y técnicos para el desarrollo de estas actuaciones.

MARCO NORMATIVO

El marco normativo sobre la inmigración en España está constituido por un amplio cuerpo de normas legales y reglamentarias así como por planes y programas, que abarcan diferentes ámbitos territoriales, como el internacional (incluyéndose aquí las disposiciones de la Unión Europea que afectan a España como estado miembro), el nacional, el autonómico y el de muchas entidades locales a través de instrumentos de planificación sectorial. Correlativamente, existe un amplio abanico de normas que se refieren a la igualdad de trato de todos los ciudadanos, a los Derechos Humanos y al principio de no discriminación por razón de origen racial o étnico, que han de estar en la base de la planificación de las políticas públicas y estrategias de los poderes públicos para la integración de población inmigrante y minorías étnicas.

ÁMBITO INTERNACIONAL

Especial relevancia adquieren los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por España, pues no hay que olvidar que este tipo de disposiciones pasan a formar parte del derecho interno español una vez que han superado el proceso de firma, ratificación y, finalmente, publicación⁵.

La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, elaborada en el seno de las Naciones Unidas, supuso un hito muy importante tanto por su contenido como por el momento histórico en el que se realizó. Hoy día sigue siendo una referencia fundamental de la protección de los derechos inherentes a cualquier persona y se alude a ella expresamente en nuestra Constitución de 1978⁶. Esta Declaración, junto con el Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos

⁵ El artículo 1.5 del Código Civil dice: *“Las normas jurídicas contenidas en los tratados internacionales no serán de aplicación directa en España en tanto no hayan pasado a formar parte del ordenamiento interno mediante su publicación íntegra en el «Boletín Oficial del Estado».*

⁶ Artículo 10.2 CE (Constitución Española): *“Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce, se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España”.*

Económicos, Sociales y Culturales, ambos adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1966, constituyen lo que se denomina la "Carta Internacional de los Derechos Humanos".

Podemos mencionar otras declaraciones y convenios importantes, emanados de la Organización de las Naciones Unidas a lo largo de los años, relacionados con la protección de los Derechos Humanos y, en particular, de los derechos de los extranjeros:

- Convención sobre el Estatuto de los Refugiados (1951) y Protocolo Adicional (1967).
- Convención sobre el Estatuto de los Apátridas (1954).
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965).
- Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales (1978).
- Declaración sobre todas las formas de Intolerancia fundadas en la Religión o en las Convicciones (1981).
- Declaración de Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas pertenecientes a Minorías Étnicas, Religiosas y Lingüísticas (1992).
- Declaración de Principios sobre la tolerancia de la UNESCO de 16 de noviembre de 1995.
- Declaración de Durban de la Conferencia mundial contra el racismo, discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (2001), reafirmada por la Conferencia de Durban de abril de 2009.

Resulta de gran incidencia para España el marco normativo de la Unión Europea en materia de inmigración. Esta importancia se pone de manifiesto en la actualidad por el carácter global del fenómeno de la inmigración, que requiere la adopción de medidas comunes por las que deben regirse todos los países que conforman la Unión Europea.

El fundamento jurídico en el que se asienta la política de la Unión Europea sobre inmigración se encuentra en el Título IV del Tratado Constitutivo de la Unión Europea. El Tratado de Amsterdam de 1997 mo-

dificó la redacción del Título IV *“Visados, asilo, inmigración y otras políticas relacionadas con la libre circulación de personas”*, impulsando el diseño de políticas comunitarias integradas sobre inmigración y protección de los derechos de los nacionales de terceros países y abriendo la puerta a la elaboración de normativa comunitaria vinculante para los estados miembros.

Posteriormente, en las conclusiones del Consejo Europeo de Tampere de 1999 se recoge la necesidad de una política de asilo y migración común de la Unión Europea basada en cuatro puntos fundamentales.

- Colaboración con los países de origen.
- Un sistema europeo común de asilo.
- Trato justo de los nacionales de terceros países.
- Gestión de los flujos migratorios.

Tanto el Tratado de Ámsterdam como el Consejo de Europa de Tampere sentaron las bases para que la Unión Europea elaborara instrumentos jurídicos para la regulación de aspectos específicos relativos a la inmigración que han sido incorporados a nuestra normativa interna.

En cuanto al principio de no discriminación, el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea señala en el artículo 6 que: *“La Unión se basa en los principios de libertad, democracia, respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y el Estado de Derecho, principios que son comunes a los Estados miembros”*, así como: *“La Unión respetará los derechos fundamentales tal y como se garantizan en el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales firmado en Roma el 4 de noviembre de 1950, y tal y como resultan de las tradiciones constitucionales comunes a los Estados miembros como principios generales del Derecho comunitario”*.

En el artículo 12 figura la prohibición de ejercer toda discriminación por razones de nacionalidad. Y en el artículo 13, reformado por el Tratado de Amsterdam, que complementó en el Tratado de la

Comunidad Europea las garantías de no discriminación previstas en todos los demás Tratados, se establece: *“Sin perjuicio de las demás disposiciones del presente Tratado y dentro de los límites de las competencias atribuidas a la Comunidad por el mismo, el Consejo, por unanimidad, a propuesta de la Comisión y previa consulta al Parlamento Europeo, podrá adoptar acciones adecuadas para luchar contra la discriminación por motivos de sexo, de origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual”*.

Entre los instrumentos normativos que abordan las cuestiones de mayor relevancia podemos mencionar: la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas independientemente de su origen racial o étnico (Directiva 2000/43/CE), la igualdad de trato en el empleo y la ocupación y la lucha contra la discriminación y el racismo (Directiva 2000/78/CE), el reconocimiento mutuo de las decisiones en materia de expulsión de nacionales de terceros países (Directiva 2001/40/CE), la reagrupación familiar (Directiva 2003/86/CE) o el estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración (Directiva 2003/109/CE). Y, finalmente, la famosa Directiva 2008/115/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre de 2008, relativa a procedimientos y normas comunes en los Estados miembros para el retorno de los nacionales de terceros países en situación irregular.

También cabe mencionar la Resolución del Parlamento Europeo de 8 de junio de 2005, sobre la protección de las minorías y las políticas de lucha contra la discriminación en la Unión Europea ampliada, o la Decisión Marco 2008/913/JAI del Consejo de 28 de noviembre de 2008 relativa a la lucha contra determinadas formas y manifestaciones de racismo y xenofobia mediante el Derecho penal.

EL ORDENAMIENTO JURÍDICO ESPAÑOL

El artículo 1 de la Constitución Española de 1978, en su primer párrafo, proclama que: *“España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político”*.

El principio de igualdad, por tanto, se convierte así en un valor superior del ordenamiento jurídico español, que consagra la Constitución, y contra el cual no puede prevalecer ninguna norma del resto del ordenamiento, pues la Disposición Derogatoria tercera de la misma establece que: *“Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo establecido en esta Constitución”*.

Junto a dicho precepto, hay que destacar dos artículos fundamentales que enmarcan todo nuestro ordenamiento jurídico. Por un lado, el artículo 10 que, en su primer párrafo, consagra la dignidad de la persona humana como uno de los valores fundamentales de nuestro sistema jurídico⁷. Y por otro lado, el artículo 14, que garantiza en nuestro ordenamiento jurídico el principio de igualdad y no discriminación de las personas señalando que: *“Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”*.

Por su parte, la protección de los derechos de los extranjeros en España tiene su garantía última en la Constitución Española de 1978, concretamente en el artículo 13.1⁸, donde se establece que los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que se garantizan en el Título I, referido a los derechos y deberes fundamentales, entre los que se encuentran: la igualdad ante la ley, la libertad ideológica y religiosa, la libertad de expresión, el derecho de asociación o el derecho a la educación.

Además, no hay que olvidar que el artículo 10.2 de la Constitución Española supone el reconocimiento de los Tratados y Acuerdos internacionales como normas interpretativas de los derechos y libertades reconocidos en la Constitución, por cuanto establece que estos derechos y libertades fundamentales deberán interpretarse conforme a la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales ratificados por España sobre estas materias.

⁷ En su tenor literal: *“La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social”*.

⁸ En su tenor literal: *“Los extranjeros gozarán en España de las libertades públicas que garantiza el presente Título en los términos que establezcan los Tratados y la Ley”*.

También se recoge en la Carta Magna la distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas, correspondiendo al primero la competencia exclusiva sobre nacionalidad, inmigración, emigración, extranjería y derecho de asilo (Art. 149.1.2ª), mientras que las Comunidades Autónomas podrán asumir aquellas competencias sobre inmigración recogidas en sus respectivos estatutos de autonomía, siempre que se ajusten a la normativa básica estatal.

La norma básica estatal que regula la situación de las personas extranjeras en España es la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada en cuatro ocasiones como consecuencia fundamentalmente de la trasposición a nuestro ordenamiento jurídico de la normativa comunitaria y de la adaptación a la jurisprudencia constitucional⁹.

La última de estas modificaciones, efectuada recientemente a través de la Ley Orgánica 2/2009, recoge una ampliación de derechos para los extranjeros, lo que supone una equiparación con los derechos de los ciudadanos nacionales, en lo que respecta a los derechos de reunión y manifestación, asociación, sindicación y huelga o el reconocimiento pleno del derecho de educación hasta los dieciocho años.

Junto a estos aspectos positivos, se incluyen igualmente medidas que han resultado controvertidas y han encontrado la oposición de ONG's, asociaciones de personas inmigrantes y otras instituciones, como la ampliación del periodo de internamiento de 40 a 60 días en los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIE) o las limitaciones para el ejercicio del derecho a la reagrupación familiar.

⁹ Esta Ley Orgánica ha sido modificada por las siguientes disposiciones:

- Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOE 23.12.00).
- Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros (BOE 30.09.03).
- Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de la Ley 3/1991, de 10 de enero, de Competencia Desleal (BOE 21.11.03).
- Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOE 12.12.09).

La Ley Orgánica 4/2000 tiene su desarrollo en el Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

En este momento, está en proceso de elaboración un nuevo Reglamento, tras la reforma de la Ley Orgánica 2/2009. Concretamente, el borrador elaborado por la Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración se encuentra en trámite de audiencia recibiendo aportaciones de distintas entidades relacionadas con la protección y defensa de los derechos y libertades de los extranjeros en España¹⁰.

En lo que respecta a la planificación de la política nacional en materia de inmigración, el último instrumento es el Plan Estratégico de Ciudadanía e Inmigración (2007-2010). El Plan trata de impulsar el proceso de integración de la población inmigrante en España a través de doce áreas de actuación, que se desglosan en objetivos específicos, programas y medidas. En general, las medidas se dirigen a reforzar los servicios públicos, proporcionar formación específica en materia de interculturalidad y fortalecer aquellas áreas en las que se requiere una mayor intervención. También se incide en la sensibilización de la población, en el fomento de la transferencia de información y de buenas prácticas sobre inmigración y se prevén actuaciones específicas para potenciar la capacidad operativa del tercer sector.

LA REGULACIÓN EN CASTILLA Y LEÓN

En el Estatuto de Autonomía de Castilla y León, reformado por Ley Orgánica 14/2007, de 30 de noviembre, se establece la promoción de la libertad e igualdad de los individuos, la igualdad de la mujer, la promoción de la igualdad de trato y de oportunidades de las personas discapacitadas, y la no discriminación por razón de género (arts. 8.3, 11.3, 13.8, 14 y 70. 10º y 11º). Se señalan como principios rectores: *“La promoción de la cultura de la paz, de la tolerancia, del respeto y del civismo democráticos, rechazando cualquier actitud que*

¹⁰ Durante la tramitación de la aprobación del presente Plan tuvo lugar la publicación y posterior entrada en vigor del Real Decreto 577/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la L.O. 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social (BOE 30/04/2011).

promueva la violencia, el odio, la discriminación o la intolerancia, o que, de cualquier otra forma, atente contra la igualdad y la dignidad de las personas” (art. 16. 25º). Por último, se hace una referencia expresa a los derechos de los extranjeros en el artículo 10, que en su primer párrafo dispone que: “En el marco de la Constitución y de la legislación estatal aplicable, los derechos que el presente Estatuto reconoce a los ciudadanos de Castilla y León se extenderán a los extranjeros con vecindad administrativa en la Comunidad en los términos que establezcan las leyes que los desarrollen”. Añadiendo en párrafo segundo que: “Los poderes públicos de la Comunidad promoverán la integración social, económica, laboral y cultural de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León”, mencionando que existirá una colaboración entre la Junta de Castilla y León y el Gobierno de España sobre políticas de inmigración en el marco de sus respectivas competencias.

Así mismo, hay que señalar que se iniciaron los trabajos de redacción del anteproyecto de una futura Ley de integración de los inmigrantes en la sociedad de Castilla y León. Esta norma vendría a ser la que regulara todos los aspectos relacionados con la inmigración en nuestra comunidad, debiendo adecuarse al marco normativo definido por la legislación básica estatal.

Otros instrumentos jurídicos de menor rango que cabe mencionar son:

- Decreto 35/2005, de 12 de Mayo, por el que se crea la Comisión Interconsejerías para la Inmigración.
- Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Castilla y León de 26 de Agosto del 2005, para el desarrollo de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo.
- Convenio Marco de Colaboración entre la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León para el desarrollo de acciones en materia de migraciones, firmado el 6 de Junio de 2006.

En lo que se refiere a la planificación en materia de inmigración, hay que mencionar el II Plan Integral de Inmigración 2010-2013, que contiene siete áreas estratégicas (Coordinación, Empleo, Fomento, Acción Social e Igualdad de oportunidades, Sanidad, Educación y Cultura), una vez concluida la vigencia del I Plan Integral de Inmigración de Castilla y León, que abarcó el período 2005-2009.

En el campo de la educación cabe destacar el Plan de Atención al Alumnado Extranjero y de Minorías. Se trata de uno de los cinco Planes específicos¹¹ que se encuadran dentro del Plan Marco de Atención Educativa a la Diversidad para Castilla y León, cuya finalidad es dar respuesta a necesidades educativas del alumnado.

El Plan pretende proporcionar una atención educativa de calidad teniendo en cuenta las necesidades específicas que puede presentar el alumnado extranjero. Se incluyen diferentes medidas en consonancia con este objetivo principal: medidas de integración inicial (planes de acogida), para la identificación de necesidades y escolarización, de adaptación lingüística y social. Se recoge igualmente la creación del Centro de Recursos de Educación Intercultural (C.R.E.I.) y diferentes actuaciones para la coordinación de las instituciones con competencia en atención a la diversidad cultural en lo que se refiere al ámbito educativo

Como desarrollo del I Plan Integral de Inmigración se crearon en Castilla y León dos órganos a los que se les otorgan diferentes funciones en esta materia y que no debemos olvidar. Se trata del Foro Regional para la Integración Social de los Inmigrantes y del Observatorio Permanente de la Inmigración en Castilla y León.

El Foro Regional para la Integración Social de los Inmigrantes¹² es un órgano colegiado que tiene como principal objetivo la participación y el intercambio de información entre los agentes sociales e instituciones implicadas en la inmigración en Castilla y León. Está constituido por representantes de diferentes administraciones públicas, por asociaciones de inmigrantes y por organizaciones empresariales y sindicales de ámbito autonómico.

Por su parte el Observatorio Permanente de la Inmigración en Castilla y León¹³ nace como un instrumento de estudio de la realidad migratoria en Castilla y León. Entre sus principales funciones está la

¹¹ Las materias sobre las que versan estos planes específicos son las siguientes: el alumnado extranjero y de minorías, las necesidades educativas especiales, la superdotación intelectual, la orientación educativa y el absentismo escolar.

¹² Decreto 89/2005, de 24 de noviembre, por el que se crea y regula el Foro Regional para la Integración Social de los Inmigrantes (BOCyL 30.11.05).

¹³ Decreto 71/2006, de 19 de octubre, por el que se crea y regula el Observatorio Permanente de la Inmigración de Castilla y León (BOCyL 25.10.06).

recogida y análisis de datos estadísticos, la recopilación de actuaciones que desarrollan las diferentes Consejerías de la Junta de Castilla y León dirigidas al colectivo de inmigrantes, la elaboración de estudios, encuestas, informes, etc. o el asesoramiento en materia de política migratoria. Componen el Observatorio representantes de las diferentes áreas de la Junta de Castilla y León (empleo, servicios sociales, mujer, educación, sanidad, cultura, juventud, vivienda, etc.).

REGULACIÓN DE LA INMIGRACIÓN EN EL ÁMBITO LOCAL

Ya hemos hablado del papel de las Administraciones Locales en la gestión de la diversidad.

Además, es en la esfera de lo local donde se concentran las actuaciones dirigidas de manera más directa a la atención de las personas extranjeras, por ser el ámbito más cercano al ciudadano.

Desde el punto de vista normativo, las competencias específicas de la administración municipal se recogen en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Así, los artículos 25 a 28 establecen las competencias municipales y la prestación de servicios por las entidades locales. Concretamente, las competencias en materia de servicios sociales aparecen recogidas en los artículos 25.2.k) y 26.1.c) de la Ley¹⁴.

Según esta norma, y por lo que concierne a las personas inmigrantes, encontramos el fundamento para el diseño y desarrollo de programas locales de integración en el principio de descentralización y máxima cercanía a la ciudadanía¹⁵.

¹⁴ El Artículo 25.2. dice: “El Municipio ejercerá, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: k) Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social”. Por su parte del Artículo 26. 1. establece: “Los Municipios por sí o asociados deberán prestar, en todo caso, los servicios siguientes: c) En los Municipios con población superior a 20.000 “habitantes-equivalentes”, además: Protección civil, prestación de servicios sociales, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público”.

¹⁵ El Artículo 2 de la Ley de Bases, en su primer párrafo, dice: “Para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las entidades locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, las Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que proceda en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de la gestión de la entidad local, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos”.

PRINCIPIOS RECTORES

PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PLAN

Igualdad

La igualdad puede definirse como la equiparación de derechos y obligaciones entre todos los ciudadanos, sin persistir ningún tipo de discriminación por razón de origen racial o étnico, sexo, edad, discapacidad, orientación sexual, etc. Este concepto nos lleva a la igualdad de oportunidades, que hace referencia a la formación de una sociedad inclusiva y, por tanto, constituye una garantía de cohesión social para todos sus ciudadanos. El siguiente paso lo constituye la igualdad de trato, horizonte al que debe tender cualquier proceso de integración en una sociedad: la participación plena de todos los ciudadanos y ciudadanas en la construcción y gestión de la misma.

Integración - Ciudadanía

Integración y ciudadanía se conciben como dos principios equiparables, dos caras de una misma moneda, de tal manera que la plena integración en la sociedad se entiende como el ejercicio pleno de los derechos de ciudadanía. Poner los mecanismos necesarios para posibilitar una ciudadanía activa, que permita la participación en la vida pública, social y económica de la ciudad será un objetivo fundamental del I Plan de Convivencia e Integración.

Diversidad - Interculturalidad

La diversidad es intrínseca a todas las personas y, por ende, a todas las sociedades, y tiene que ver con múltiples factores, entre ellos el lugar de origen o la cultura. La diversidad cultural es uno de los valores y de las riquezas inherentes al pluralismo de nuestra sociedad democrática. El principio de interculturalidad parte del reconocimiento de la diversidad y pluralidad social y cultural en la composición de las sociedades contemporáneas, pero va más allá: pretende impulsar una interacción positiva entre todos sus miembros, propiciando el diálogo y la interrelación entre colectivos, y sobre todo entre personas, que conviven en un mismo espacio territorial y social; en este caso, el municipio.

Participación

Exigencia de los principios de integración, ciudadanía e interculturalidad, es el de participación. Participación ciudadana, desde una concepción de la ciudadanía que vaya más allá de los aspectos formales; orientada a jugar un papel activo en la transformación de la realidad. Pero además, y sin perjuicio del mencionado principio de diversidad, sino complementándolo, abogamos por una participación a partir de intereses comunes, que evite dirigir la atención hacia aquellas características que pudieran subrayar las fronteras entre diferentes grupos o colectivos. Cuando las personas centran su atención en lo que les une, en torno a una tarea conjunta, se acostumbran a la diversidad integrándola en su forma de ver el mundo como algo normal.

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

Destinado al conjunto de la población

El actual escenario de convivencia en Ávila comprende tanto a personas de origen español como a personas de origen extranjero. La cohesión social entre todas ellas requiere de estrategias que se dirijan al conjunto de la masa social, en conexión con el principio de integración como proceso multidireccional. Es imprescindible implicar al conjunto de la ciudadanía en algo que ineludiblemente concierne a todos y todas.

Atención a las necesidades específicas de la población extranjera

De forma suplementaria al modelo prioritario de normalización en el acceso a los servicios públicos de toda la población independientemente de su nacionalidad, en algunos casos es preciso diseñar y poner en marcha servicios específicos, que bajo este modelo de normalización deberán ser necesariamente de carácter coyuntural.

Estas medidas específicas y transitorias deberán centrarse exclusivamente en las necesidades no compartidas con el resto de población (que, en el caso de población inmigrante no son muchas ni, en muchos casos, son compartidas por todas las personas inmigrantes). Además deberán tener un carácter básico: dirigidas a evitar o minimizar los procesos de marginación, segregación o conflicto, creando las condiciones para que puedan darse los procesos de integración, al allanar los obstáculos principales y peculiares con que se encuentra la población inmigrante, especialmente a su llegada a un nuevo contexto social. Se trata de encontrar el equilibrio entre la atención normalizada y la atención a la especificidad coyuntural propia de algunos colectivos.

Sensibilización como proceso de cambio a largo plazo

La sensibilización, como conjunto de acciones educadoras que permitan al conjunto de la población comprender los procesos migratorios y el interés de que la convivencia en los municipios se guíe por un modelo de integración ciudadana, debe plantearse como una estrategia planificada de intervención a largo plazo, ya que las actitudes, valores, sentimientos, etc., no son factores simples para su modificación inmediata.

Adaptación de servicios e innovación

La naturaleza permanentemente cambiante del contexto social requiere de los servicios públicos una permanente adaptación. Para una adaptación de los servicios públicos eficiente es imprescindible innovar en la búsqueda de estrategias de atención y servicio a la ciudadanía. La innovación no se manifiesta exclusivamente en la implementación de nuevos tipos de medidas, sino en la mejora de los ya existentes.

Integralidad, Transversalidad y Coordinación

Los hechos sociales son multidimensionales y es necesario actuar sobre las distintas dimensiones de los mismos si lo que se pretende es influir en el cambio social y en la transformación de actitudes y valores sociales. Querer actuar de forma transversal implica diálogo, coordinación y colaboración entre las distintas áreas de la entidad y entre los distintos actores sociales para intervenir con la mayor eficacia posible.

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

OBJETIVO 1: Acomodar el sistema de recursos y servicios públicos a la nueva composición de la realidad social de Ávila tras la incorporación estable de población de origen extranjero a su entramado social, económico y cultural.

LÍNEA ESTRATÉGICA 1. ADAPTACIÓN DE SERVICIOS A LA GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD

Los servicios del Ayuntamiento de Ávila y el resto de recursos y servicios públicos deben ser adaptados para atender a la ciudadanía, desde la perspectiva de la gestión de la diversidad. Se trata de un objetivo que debe repercutir de forma directa en el conjunto de la población de Ávila. En términos generales esto significa que debe disponerse de mecanismos que permitan realizar las adaptaciones de forma permanente y que los servicios deben ser conocidos y accesibles para todos los vecinos y vecinas de Ávila, independientemente de su origen.

PROGRAMA 1: Programa de apoyo a la adaptación de los servicios municipales a la gestión de la diversidad.

Se trata de un programa que trata de favorecer la incorporación de la perspectiva de gestión de la diversidad al conjunto de los servicios municipales.

- **Actuación 1: Formación permanente en gestión de la diversidad.**
Realización de acciones formativas sobre gestión de la diversidad, dirigidas a técnicos y técnicas municipales con competencias en materia de empleo, educación, salud, servicios sociales, género, infancia, juventud, etc.
- **Actuación 2: Formación especializada en materia de flujos migratorios, integración y gestión de la diversidad.**
Capacitación del personal de la OMAE en nuevas metodologías de intervención y programas innovadores sobre integración y gestión local de la diversidad étnico-cultural. Fomento del intercam-

bio de experiencias en encuentros, jornadas, foros, etc. de los y las profesionales que trabajen en el campo de la integración y la diversidad.

- **Actuación 3: Investigación, Estadísticas y Publicaciones en materia de inmigración y convivencia.** Elaboración de investigaciones y estudios específicos para el conocimiento y análisis de la realidad en materia migratoria y de convivencia, así como edición y publicación, en su caso, de los mismos, o de otros materiales divulgativos. Explotación estadística y divulgación de los datos derivados de la ejecución del Plan Municipal de Convivencia e Integración y otros datos estadísticos relativos a población inmigrante, en su caso.

PROGRAMA 2: Programa de conocimiento de los servicios públicos y de los derechos y deberes ciudadanos.

Se trata de un programa de carácter permanente dirigido a toda la población. No obstante, un gran número de sus usuarios serán, previsiblemente, personas recién llegadas al municipio.

- **Actuación 1: Materiales informativos sobre servicios públicos, derechos y deberes ciudadanos.** Edición y difusión de materiales impresos acerca de cuestiones relacionadas con los servicios públicos en el municipio, tales como: oferta y funcionamiento de los servicios públicos del municipio, ordenanzas reguladoras del acceso a los recursos públicos, derechos laborales y funcionamiento del mercado de trabajo, protección de menores y de mujeres frente a la violencia de género, educación vial, educación para el consumo, educación medioambiental, etc.
- **Actuación 2: Talleres informativos sobre servicios públicos, derechos y deberes ciudadanos.** Impartición de talleres breves de carácter periódico que amplían la información que aparece en los materiales informativos. Podrán realizarse talleres de carácter general y talleres dedicados a algún asunto específico, especialmente en materia de derechos, deberes laborales y funcionamiento del mercado laboral. Algunos de estos contenidos podrían incluirse en las acciones de aprendizaje de castellano. Esta medida se complementa con una adaptación y mejora de recursos que permita realizar una información personalizada desde los servicios municipales.

PROGRAMA 3: Programa de Escuela Inclusiva y Dinamización de centros.

Se trata de promover un acceso y un aprovechamiento igualitario de los recursos educativos, así como de favorecer la mejora de la convivencia en los centros.

- **Actuación 1: Servicio de información sobre recursos educativos.**

Información sobre el sistema educativo y sus recursos en la ciudad de Ávila, tanto en los períodos ordinarios de escolarización como en los extraordinarios, con el fin de facilitar la incorporación y adaptación del alumnado recién llegado al mismo.

- **Actuación 2: Servicio de apoyo a la mediación escolar.**

Promoción de la utilización de la mediación como método de resolución de conflictos en los centros educativos, ofreciendo a los equipos directivos y docentes de los mismos el apoyo y asesoramiento de un mediador/a social para la intervención en casos, así como formación, información sobre recursos y herramientas para la mediación, apoyo en la planificación y programación de actividades, etc.

- **Actuación 3: Información acerca de subvenciones dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para la realización de actuaciones de compensación educativa e interculturalidad.**

Información y asesoramiento a asociaciones (juveniles, de personas inmigrantes, de tipo social...) sobre las convocatorias de subvenciones que establece la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León para el desarrollo de programas de compensación educativa e interculturalidad.

PROGRAMA 4: Servicios de Mediación.

Se trata de explotar las potencialidades de la labor mediadora para facilitar el acceso de personas con especiales dificultades al uso y disfrute de los servicios públicos en condiciones de igualdad, lo cual requiere en ocasiones de la existencia de una función de mediación que facilite la interacción entre ellas y las diferentes instituciones, con especial atención a los servicios de carácter social, sanitario y de atención familiar.

- **Actuación 1: Mediación para la atención social.**

Prestación de un servicio de mediación por y para los Servicios Sociales Municipales, con el objeto de orientar a los profesionales de los Servicios Sociales, cuando trabajan con población inmigrante, para dotarles de las claves necesarias para abordar la intervención del caso, o bien trabajar de manera coordinada para afrontar las dificultades que puedan encontrarse en contextos de multiculturalidad significativa, bien mediante la atención directa a los usuarios, o bien desplazándose el mediador/a al centro municipal correspondiente o al domicilio del usuario, cuando así es requerido.

- **Actuación 2: Mediación para la atención sanitaria.**

Promoción de la utilización de la mediación como método de resolución de conflictos en el sistema de salud y, particularmente, en los centros sanitarios públicos, ofreciendo a los equipos directivos, facultativos y de administración de los mismos, el apoyo y asesoramiento de un mediador/a social para la intervención en casos, así como formación, información sobre recursos y herramientas para la mediación, apoyo en la planificación y programación de actividades, etc.

- **Actuación 3: Mediación para la promoción de la salud.**

Puesta en marcha de un Programa de “Mediadoras en promoción de la salud”, a través del cual dar formación a mujeres para que lleven a cabo actuaciones de promoción de la salud entre la población femenina de origen inmigrante (información y sensibilización sobre vacunación infantil, prevención del cáncer de mama, maternidad responsable, etc.).

- **Actuación 4: Mediación para la atención familiar.**

Prestación de un servicio de mediación por y para el Programa municipal de atención familiar, con el objeto de orientar a los profesionales de dicho programa, cuando trabajan con población inmigrante, para dotarles de las claves necesarias para abordar la intervención del

caso, o bien trabajar de manera coordinada para afrontar las dificultades que puedan encontrarse en contextos de multiculturalidad significativa, bien mediante la atención directa a los usuarios, o bien desplazándose el mediador/a al centro municipal correspondiente o al domicilio del usuario, cuando así es requerido.

Incorporación de la perspectiva de la diversidad en la atención familiar teniendo como principios orientadores reconocer la singularidad de cada caso y considerar el origen de la familia como un factor explicativo más, dentro del conjunto de variables que pueden incidir en la dinámica familiar.

OBJETIVO 2: Implicar al conjunto de la población de Ávila en la asunción del compromiso de generar un nuevo escenario de convivencia que incluya necesariamente a todas las personas que habitan el municipio, independientemente de su origen.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2. SENSIBILIZACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN EN LA DIVERSIDAD

PROGRAMA 1: Programa de sensibilización ciudadana.

Se trata de reforzar tanto las estructuras de participación municipales como las asociaciones ya existentes en los barrios de la ciudad, para que afronten con las mayores garantías posibles los procesos de integración entre población inmigrante y autóctona.

La sensibilización ciudadana se ha de centrar en la promoción de un modelo de convivencia democrático, generado desde la diversidad, que defienda la igualdad y que esté basado en el diálogo y orientado a la construcción de ciudadanía; y prestará una especial atención a la prevención de conductas discriminatorias y xenófobas.

- ***Actuación 1: Difusión del I Plan Municipal de Convivencia e Integración de la ciudad de Ávila.***
Edición y difusión del I Plan Municipal de Convivencia e Integración de la ciudad de Ávila. Divulgación de las líneas estratégicas y principales programas y actuaciones. Realización de una campaña institucional con el objetivo de dar a conocer a la ciudadanía los compromisos de la Corporación Local en materia de gestión de la diversidad establecidos en este Plan. Difusión del Plan entre entidades públicas y privadas con competencias en materia de integración e inmigración.
- ***Actuación 2: Talleres informativos sobre gestión de la diversidad para asociaciones.***
Impartición de talleres informativos sobre gestión de la diversidad étnico-cultural dirigidos a los miembros de las juntas directivas de las asociaciones de la ciudad, incluyendo información sobre estrategias favorecedoras de la convivencia, gestión de conflictos que eviten la interpretación de

éstos en términos culturales, etc. Generación de una red de comunicación y encuentro entre los y las participantes implicados en estas acciones.

- ***Actuación 3: Encuentros sobre gestión de la diversidad en Consejos Sociales de Barrio y otros Consejos Municipales.***

Celebración de encuentros, previa convocatoria en cada uno de los Consejos Sociales de Barrio y demás estructuras municipales de participación social (Consejo Municipal de Mayores, Consejo Municipal para la Igualdad, Consejo Municipal de Discapacidad), en los que se debata sobre estrategias para la promoción de la integración ciudadana y la gestión de la diversidad en el municipio. Dichos Consejos son considerados espacios paradigmáticos de la implicación de la ciudadanía en la toma de decisiones que afectan a su comunidad, por lo que deben ser representativos de la diversidad de la población del territorio, y trabajar con ellos supone impulsar la multiplicación de las ideas debatidas en los encuentros. Esta medida podrá ampliarse a otros Consejos o estructuras de participación que pudieran crearse o ponerse en funcionamiento (por ejemplo, Consejo de la Juventud).

- ***Actuación 4: Conmemoración de días internacionales de especial interés para la convivencia.***

Fomento de la celebración de actos conmemorativos con motivo del Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial (21 de marzo) y del Día Internacional de los Derechos Humanos (10 de diciembre).

PROGRAMA 2: Programa de sensibilización en los ámbitos de la empresa, la universidad y los medios de comunicación.

Se presta especial atención a tres ámbitos fundamentales, generadores de convivencia, interacción social y opinión, como son la universidad, la empresa y los medios de comunicación social.

- ***Actuación 1: Acciones de sensibilización dirigidas al empresariado.***

Impartición de charlas o puesta en marcha de campañas divulgativas dirigidas al empresariado acerca de la incorporación de la perspectiva de gestión de la diversidad a la organización, y sus

beneficios, incluyendo contenidos específicos relacionados con el ámbito laboral y con el marco jurídico-administrativo que regula la contratación de personas extranjeras.

- ***Actuación 2: Acciones de sensibilización dirigidas al ámbito académico universitario.***

Impartición de charlas o puesta en marcha de campañas divulgativas dirigidas al alumnado y profesorado de los centros docentes universitarios de la ciudad acerca de las migraciones internacionales, el respeto a los derechos humanos, las políticas públicas de gestión de la diversidad, la convivencia intercultural en nuestra sociedad o la prevención de conductas discriminatorias y xenófobas.

Sensibilización acerca de la importancia del análisis y tratamiento de todas estas cuestiones desde el ámbito académico universitario, así como de la necesidad de reforzar la especialización post-universitaria en esta materia.

- ***Actuación 3: Acciones de sensibilización dirigidas a los medios de comunicación.***

Celebración de charlas, jornadas o encuentros, dirigidos a los y las profesionales de la comunicación y expertos y expertas, para el debate y análisis de cuestiones referidas a la actuación de los medios de comunicación ante el fenómeno migratorio, el tratamiento de las migraciones y la diversidad étnico-cultural en prensa, en los medios audiovisuales, en las ficciones cinematográficas y televisivas, manuales de estilo, etc.

PROGRAMA 3: Programa de sensibilización en centros educativos.

Este programa aglutina y desarrolla un conjunto de medidas realizadas en los centros educativos, orientadas a educar en valores que faciliten la convivencia en la diversidad tanto dentro como fuera de los mismos. Se trata de un programa global de sensibilización dirigido a todos los centros educativos de enseñanza general, en sus distintos niveles, que pone a disposición de los equipos directivos y docentes de los centros los recursos necesarios para ello.

El objetivo es, de un lado, la sensibilización hacia lo diverso y la educación en la tolerancia, el respeto y la igualdad; y, del otro, la prevención de conductas racistas y xenófobas, así como cualquier tipo de conducta violenta basada en la intolerancia.

- **Actuación 1: Programa *Creemos juntos, Creemos tolerantes.***

Programa de sensibilización y educación en valores dirigido a los centros de educación infantil. Celebración de una actividad lúdica (representación teatral, títeres, cuentacuentos, etc.) relacionada con la educación en valores, adaptándose tanto la forma de transmisión, como el contenido, a la edad del alumnado. Utilización del juego para favorecer la igualdad y el respeto hacia lo diferente, motivando a los niños y niñas a valorar la riqueza de la diversidad.

- **Actuación 2: Programa *Escenario: Diversidad.***

Programa de sensibilización y educación en valores dirigido a los centros de educación primaria. Celebración de una actividad lúdica (representación teatral, títeres, cuentacuentos, etc.) relacionada con la educación en valores, adaptándose tanto la forma de transmisión, como el contenido, a la edad del alumnado. Transmisión de valores a través de materiales pedagógicos, orientados a favorecer la igualdad y el respeto hacia lo diferente, motivando a los alumnos y alumnas a valorar la riqueza de la diversidad que experimentan en su propia clase.

- **Actuación 3: Programa *Integración y Tolerancia en las Aulas.***

Programa de sensibilización y educación en valores dirigido a los centros de educación secundaria. Impartición de charlas participativas de sensibilización, con el objetivo de fomentar actitudes de respeto y tolerancia entre la población juvenil, motivándola a reflexionar sobre la forma en que las personas se perciben recíprocamente, analizando cómo las percepciones influyen en nuestra conducta con los demás, aprendiendo a neutralizar prejuicios y estereotipos, y alentando el espíritu crítico.

OBJETIVO 3: Ofrecer a las personas extranjeras residentes en Ávila los recursos necesarios para superar, mientras perduren, los obstáculos específicos con que se encuentran por su condición de migrantes y por su incorporación a un nuevo contexto social, con el fin de crear las condiciones mínimas para su participación activa e igualitaria en los procesos de integración.

LÍNEA ESTRATÉGICA 3. ATENCIÓN ESPECÍFICA A PERSONAS EXTRANJERAS

Los recursos específicos que se incluyen en esta línea tienen que ver fundamentalmente con el manejo del idioma, el conocimiento del entorno y con los trámites administrativos y legales que son requeridos a las personas extranjeras.

PROGRAMA 1: Programa de Lengua y Cultura Españolas para Personas Inmigrantes.

- ***Actuación 1: Formación lingüística y cultural para personas inmigrantes.***

Este Programa tiene por objeto proporcionar un aprendizaje de la lengua y cultura españolas eminentemente práctico y adaptado a la realidad, necesidades e intereses del alumnado inmigrante, propiciando que el alumno/a alcance mayor control sobre su propio proceso de aprendizaje y su autonomía.

- ***Actuación 2: Formación socio-educativa para personas inmigrantes.***

En este caso, y de forma complementaria a la Formación lingüística y cultural para personas inmigrantes, el objeto es proporcionar, a través de talleres formativos, un aprendizaje eminentemente práctico y adaptado a la realidad, necesidades e intereses del alumnado inmigrante, propiciando conocimientos transversales, que se consideran útiles para conocer en profundidad la lengua y sobre todo la cultura española, imprescindibles para que el alumno/a alcance ese mayor control sobre su propio proceso de aprendizaje y su autonomía.

- ***Actuación 3: Conocimiento del entorno para personas inmigrantes.***

Complementariamente a la Formación lingüística, cultural y socio-educativa para personas inmigrantes, esta actuación tiene por objeto proporcionar, a través de visitas a diferentes entidades y

servicios de la ciudad de Ávila, un aprendizaje eminentemente práctico y adaptado a la realidad, necesidades e intereses del alumnado inmigrante, combinándose sesiones en el interior del aula con salidas en grupo y con la organización de visitas guiadas.

- ***Actuación 4: Coordinación entre todos los recursos de enseñanza del español para personas inmigrantes presentes en el municipio.***

Creación de una red de coordinación y de intercambio de conocimiento entre los y las profesionales dedicados a la enseñanza del español, con el fin de complementar recursos y optimizar su aprovechamiento por los usuarios de los mismos.

PROGRAMA 2: Servicio de Interpretación y Traducción.

Se trata de un servicio que se presta por y para los Servicios Sociales, y el resto de Servicios Municipales, desplazándose el intérprete al centro municipal correspondiente cuando así es requerido. Igualmente, cuando así sea necesario, se llevará a cabo la traducción no jurada de escritos o documentos.

El objetivo prioritario del Ayuntamiento de Ávila en lo que a integración lingüística se refiere es, sin duda, promover un adecuado conocimiento y manejo del castellano entre todos sus vecinos y vecinas. Bajo esta premisa, el Servicio de Interpretación y Traducción tiene un carácter complementario a este objetivo.

PROGRAMA 3: OMAE. Oficina Municipal de Atención al Extranjero.

La OMAE (Oficina Municipal de Atención al Extranjero), se configura como el punto de referencia en la ciudad en cuanto a la atención de las demandas específicas de la población de origen extranjero, relativas a información, orientación y asesoramiento, tanto sobre cuestiones legales y administrativas relacionadas con el Derecho de Extranjería, como sobre recursos y servicios sociales y comunitarios, que puedan resultarles útiles en el proceso de incorporación al nuevo contexto social.

En este sentido, la OMAE presta apoyo a la labor de información que desempeña la OAC (Oficina de Atención al Ciudadano). Así mismo, juega también un papel fundamental en la detección de situa-

ciones de necesidad de las personas extranjeras y en su canalización hacia los recursos pertinentes. No se atenderán desde ella cuestiones que ya sean atendidas en otros servicios municipales, evitando en todo momento que se duplique la atención. En esta línea, debe evitarse que este recurso sea percibido como la puerta de entrada de la población extranjera a los servicios públicos.

- **Actuación 1: Servicio de información y asesoramiento jurídico en materia de Extranjería.**

Información, orientación y asesoramiento jurídico sobre:

- Régimen de entrada en España. Régimen de tránsito.
- Situaciones de estancia y su prórroga.
- Autorizaciones de Residencia y Trabajo. Renovaciones.
- Supuestos de arraigo. Informe Municipal de Inserción Social.
- Reagrupación familiar. Certificado sobre Características de la Vivienda.
- Infracciones y régimen sancionador.
- Régimen jurídico de extranjeros comunitarios. Adquisición de la Nacionalidad.
- Apátridas, Refugiados y Derecho de Asilo.
- Homologación de documentos y títulos. Canje del permiso de conducir.
- Empadronamiento.

- **Actuación 2: Servicio de acogida e información sobre recursos para la integración.**

Con este Servicio se pretende hacer más fácil el acceso de los usuarios a toda clase de recursos, en situaciones en las que, bien por conocimiento insuficiente del entorno debido a su reciente incorporación a las redes sociales de la ciudad, por desconocimiento del funcionamiento de las Administraciones Públicas y de los protocolos de actuación ante ellas, por problemas de comunicación debido a la falta de dominio del idioma o a la diferencia de claves culturales y costumbres, etc., se encuentran en desventaja o dificultad.

OBJETIVO 4: Lograr escenarios de participación ciudadana que permitan a todos los vecinos y vecinas de Ávila, independientemente de su origen, implicarse en la construcción y mejora continua de los espacios de convivencia que comparten.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y CONVIVENCIA

La construcción de una identidad ciudadana en la que se sientan incluidas todas las personas que residen en nuestro municipio, independientemente de su origen, requiere de su participación igualitaria en cuestiones que sean del interés común.

El objetivo es conseguir generar espacios de encuentro entre quienes habitan el municipio, que estén dotados de un significado compartido y de un contenido por el que participar en comunidad. Es decir, que las personas que tomen parte en ellos no lo hagan por el mero hecho de encontrarse con otras, sino que ese encuentro gire alrededor de la realización de una tarea común. Esto facilitará su reconocimiento como iguales y como miembros de una misma comunidad.

PROGRAMA 1: Programa de convivencia en los barrios de la ciudad.

Se trata de reforzar tanto las estructuras de participación municipales como las asociaciones ya existentes en los barrios de la ciudad, para que afronten con las mayores garantías posibles los procesos de integración entre población inmigrante y autóctona.

La sensibilización ciudadana se ha de centrar en la promoción de un modelo de convivencia democrático, generado desde la diversidad, que defienda la igualdad y que esté basado en el diálogo y orientado a la construcción de ciudadanía; y prestará una especial atención a la prevención de conductas discriminatorias y xenófobas.

• Actuación 1: Programa de Dinamización e Integración en Barrios.

Se trata de un Programa de dinamización e integración en barrios, por ser precisamente allí, en los barrios, donde se desenvuelven esas microrrealidades de la cotidianeidad en la vida de toda ciudad. El Programa trata fundamentalmente de servir, de una parte, como instrumento de

conocimiento de la realidad social, a través de la cual poder obtener información de los aspectos más relevantes de la población que reside en dicho barrio; y de otra, de método de evaluación del impacto que en el mismo ha tenido el fenómeno de la inmigración, a fin de poder implementar las medidas que, de forma más adaptada a sus peculiaridades, favorezcan de forma efectiva y desde una perspectiva intercultural la integración social de la población en dicho barrio.

- ***Actuación 2: Servicio de apoyo a la mediación vecinal.***

Promoción de la utilización de la mediación como método de resolución de conflictos en las comunidades vecinales, ofreciendo a las juntas directivas de las Asociaciones de Vecinos el apoyo y asesoramiento de un mediador/a social para la intervención en casos, así como formación, información sobre recursos y herramientas para la mediación, prevención de conflictos, etc.

PROGRAMA 2: Programa de impulso de la participación en el tejido asociativo.

- ***Actuación 1: Promoción de la normalización de la diversidad étnico-cultural en el tejido asociativo vecinal.***

Promoción e impulso de la integración y participación de personas extranjeras en asociaciones de vecinos de la ciudad, así como en las actividades comunitarias que éstas promueven.

- ***Actuación 2: Promoción de la normalización de la diversidad étnico-cultural en el tejido asociativo juvenil.***

Promoción e impulso de la integración y participación de jóvenes de origen extranjero en asociaciones juveniles, así como en las actividades municipales culturales, recreativas, de ocio y tiempo libre, etc., y en los recursos y programas que ofrecen las instalaciones juveniles de la ciudad (Espacio Joven y Centro Joven “Casa de las Ideas”).

- **Actuación 3: Promoción de la normalización de la diversidad étnico-cultural en las Asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS).**

Promoción e impulso de la integración y participación de personas extranjeras en las Asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPAS), así como en los órganos de participación en el sistema educativo (Consejos Escolares).

PROGRAMA 3: Red de transmisión de valores y mensajes positivos para la convivencia.

Se trata de un programa que busca la complicidad con los ciudadanos y el tejido social, para trabajar especialmente en la lucha contra los falsos rumores y estereotipos que dificultan la convivencia. El objetivo es impulsar una red de ciudadanos y entidades cívicas, que firman un compromiso con la ciudad para trabajar por la convivencia en su entorno más cercano.

La justificación de la red es, en definitiva, ser un espacio donde cualquier vecino y vecina de la ciudad que esté dispuesto a trabajar por la convivencia, encuentre la información, el soporte y los medios necesarios para hacerlo.

En este sentido se convierte en una experiencia en red que será efectiva para la promoción de la convivencia, en un contexto de diversidad, de acuerdo con un marco de derechos y deberes compartido por toda la ciudadanía.

- **Actuación 1: Creación de la red y firma del compromiso.**

Creación y mantenimiento de una Red de Agentes Cívicos para la Convivencia, mediante adhesiones individuales o colectivas que se concretan en el compromiso de actuar a favor de la convivencia ciudadana.

- **Actuación 2: Cuaderno de mensajes.**

Elaboración conjunta de un cuaderno de mensajes positivos sobre la convivencia en la diversidad. Difusión y transmisión.

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento de cada una de las actuaciones del I Plan Municipal de Convivencia e Integración de Ávila será realizado, como regla general, por los técnicos asignados a cada programa. En esta tarea desempeñará un papel fundamental el personal vinculado a la Oficina Municipal de Atención al Extranjero, como responsable último de la ejecución de los servicios y programas en materia de atención a los inmigrantes, convivencia e integración del Ayuntamiento de Ávila, contenidos en este Plan.

En lo que respecta a la evaluación del Plan, se trata no sólo de verificar la ejecución de las actuaciones previstas sino de determinar su efectividad de acuerdo con los objetivos definidos. La evaluación se realizará en dos fases:

1. Evaluación continua o de seguimiento:
Se llevará a cabo por Líneas Estratégicas, Programas y actuaciones. Esta evaluación tiene por objeto estudiar el cumplimiento parcial de los objetivos del Plan y corregir posibles desviaciones.
2. Evaluación final interna del Plan:
A lo largo del segundo semestre del último año de vigencia del I Plan de Convivencia e Integración (año 2015), se realizará una evaluación del Plan en su conjunto, analizando objetivo por objetivo el grado de cumplimiento.

El resultado del análisis conjunto de los informes de evaluación continua y del informe de evaluación final será de gran utilidad para el diseño del II Plan de Convivencia e Integración de la ciudad de Ávila.

MODELO ORGANIZATIVO

El desarrollo del I Plan Municipal de Convivencia e Integración de Ávila se basará en los Programas y actuaciones definidos en sus Objetivos y Líneas estratégicas, siguiéndose para su ejecución las directrices establecidas desde la Concejalía de Servicios Sociales.

La gestión del Plan compete al Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ávila, sin perjuicio de las competencias que correspondan a los órganos decisorios de la Corporación Local.

Es misión de la Jefatura de Servicio del Departamento establecer los mecanismos adecuados para su implementación.

Las competencias de planificación y coordinación, recaerán sobre la figura del/de la Coordinador/a del Plan Municipal de Convivencia e Integración, quien contará para su desarrollo operativo con el equipo de la Oficina Municipal de Atención al Extranjero, así como del resto de profesionales del Departamento.

El carácter transversal de las políticas públicas en materia de integración implica la necesaria coordinación de todas las instituciones públicas y privadas con competencias en materia de inmigración, acción social y participación ciudadana. Así pues se hará uso de las comisiones y consejos de carácter general y sectorial existentes en los ámbitos local, provincial y regional.

TEMPORIZACIÓN

La vigencia del I Plan Municipal de Convivencia e Integración de Ávila será de cinco años, abarcando el periodo comprendido entre 2011 y 2015.

FINANCIACIÓN

La financiación del I Plan Municipal de Convivencia e Integración se llevará a cabo a través de recursos propios, subvenciones y acuerdos con la Administración Regional y Estatal.

Para tal fin, el Ayuntamiento de Ávila aprobará anualmente partidas presupuestarias específicas para el desarrollo de las actuaciones previstas.

REFERENCIA BIBLIOGRÁFICA

Guía Metodológica para el Diseño y la Elaboración de Planes Locales de Sensibilización en igualdad de trato y no discriminación. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración. Dirección General de Integración de los Inmigrantes. Madrid, 2009.

Integración y Ciudadanía. Guía para aplicar la perspectiva de la gestión de la diversidad a los procesos de integración en el ámbito municipal. Ayuntamiento de Parla. Concejalía de Bienestar Social.

La integración ciudadana. Una perspectiva para la inmigración. Miguel Pajares. Icaria. Barcelona, 2005.

“Living Together: Ciudadanía Europea contra el Racismo y la Xenofobia”. Decálogo e Informe Final Comparativo y Comprehensivo. Ministerio de Trabajo e Inmigración. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración. Dirección General de Integración de los Inmigrantes. Madrid, 2010.

Report for the European Commission. European Research Centre on Migration and Ethnic Relations (ERCOMER). Rotterdam, 2003.

Manual sobre Integración para responsables de la formulación de políticas y profesionales. Comisión Europea. Dirección General de Justicia, Libertad y Seguridad. Tercera Edición. Luxemburgo, 2010.

PLANES Y OTROS DOCUMENTOS

I Plan Municipal de Integración Ciudadana. “Estrategia Local para la Promoción de la integración y la igualdad entre personas de origen extranjero y las autóctonas”. Ayuntamiento de Parla. Concejalía de Bienestar Social.

II Plan Municipal de Inmigración y Convivencia Intercultural 2010-2013. Ayuntamiento de Valladolid. Área de Bienestar Social, Empleo y Familia. Valladolid, 2010.

Plan Norte-Sur. 2009-2013. Ayuntamiento de Valencia. Concejalía de Bienestar Social e Integración. Valencia, 2010.

Principios Básicos Comunes para las políticas de integración de los inmigrantes en la UE. Aprobados por el Consejo de la UE y los representantes de los Estados miembros el 19 de noviembre de 2004.

El I Plan Municipal de Convivencia e Integración de Ávila ha sido aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila de fecha 25 de abril de 2011, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila de 21 de junio de 2011, elevándose a definitivo el mencionado acuerdo y el citado Plan.



Ayuntamiento de Ávila

*Atención Social
e Igualdad de Oportunidades*

